



**LA COMISIÓN DE JUBILADOS, propone al CUADRAGESIMO SEPTIMO CONGRESO ANUAL ORDINARIO NACIONAL BANCARIO, la aprobación del siguiente:**

## **DESPACHO**

El año 2019, como todo año electoral y en medio de la profundización de la crisis económica y social que azotaba a nuestro país, estuvo signado por la incertidumbre ante un futuro que marcaba dos caminos: la angustia si se continuaba en ese rumbo y la esperanza de lograr el retorno de un gobierno popular que contuviera las necesidades de todos los argentinos.

Para los jubilados que no habían optado por la Reparación Histórica, sus juicios, se encontraban en su mayoría en la etapa de liquidación de sentencias

Los iniciados en el 2008 y 2010, sobre todo aquellos originados bajo el imperio de la ley 18037 que tenían sentencia firme, al no presentar diferencia con el nuevo cálculo basado en el RIPTE, optaron mayoritariamente por la Reparación Histórica.

Por efecto de la movilidad vigente de 2009 al 2017, los trámites iniciados en 2015/2016 se estaban resolviendo con destacada celeridad, y disminuía el inicio de juicios por reclamos de diferencia de haber inicial y actualización de jubilaciones.

Aumentaron las consultas por los retiros voluntarios ofrecidos por los Bancos ante la cercanía de la edad de jubilarse y los cálculos de haber inicial jubilatorio.

Ante las dificultades individuales que por su condición de edad, salud y falta de sostén familiar, sufren muchos de nuestros afiliados, se tuvo que desarrollar una actividad cotidiana de apoyo y acompañamiento para superar un año de tanta complejidad.

## **DIFUNDIENDO Y MOVILIZANDO**

Se confeccionaron y distribuyeron comunicados con las novedades del sector y se realizaron reuniones con la mesa de jubilados, de manera de exponer la problemática del sector pasivo y determinar acciones.



**ASOCIACIÓN BANCARIA**  
(Sociedad de Empleados de Bancos)  
**XLVIIº Congreso Ordinario Nacional Bancario**  
25, 26 y 27 de noviembre de 2020 - CABA  
*2020 - Año del General Manuel Belgrano*



Se instaló en nuestro Policlínico Bancario una mesa atendida por cras jubiladas para difundir tareas y material de nuestra Secretaria, como así también de la Secretaria de Prensa y la Secretaria de Acción Social Nacional y de la Seccional Bs.As., para mantener informados a los afiliados de las actividades de nuestro Sindicato, **La Bancaria**, lográndose incluso afiliaciones de jubilados/as.

Durante 2019 acorde con las resoluciones del Despacho del 45 Congreso Ordinario Bancario 2018, que declaró "...el estado de alerta y movilización en defensa de todos los derechos previsionales y la situación de riesgo de nuestro Sistema de Seguridad Social, profundizado por el acuerdo del gobierno con el FMI, junto a la Corriente Federal de Jubilados y la Intersindical de Jubilados En Lucha, llevamos adelante marchas de velas contra los tarifazos, cacerolazos y semaforazos en las principales esquinas de la ciudad de Buenos Aires, denunciando el Saqueo Previsional que se aprobó en diciembre de 2017. Se realizaron todos los meses marchas relámpago en distintos barrios de la ciudad en defensa del Fondo de Garantía y Sustentabilidad de ANSES, en grave riesgo.

En Junio de 2019 participamos del Foro Internacional de Pensiones junto a compañeras y compañeros de UNI Américas y denunciamos el quiebre INTENCIONAL de nuestro sistema de Seguridad Social. Estuvieron presentes y disertando Juvendia Moreyra, Contraf Brasil, Vicepresidenta Uni Américas Finanzas, Luis Mesina Secretario General Central de Trabajadores de Chile, Dr. Eduardo Gabas Ministro de Previdencia Social- durante el Gobierno Lula, Juan Carlos Díaz Roig Diputado Nacional mandato cumplido, abogado previsionalista, Dr. Miguel Fernández Pastor ex Gerente General de ANSES), Leonardo Di Doménico , Consejero Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias-Uruguay, Morcio Monzane , Secretario Regional Uni Américas, Cra Alejandra Estoup , Presidenta Uni Américas Mujeres, Secretaria General Seccional Buenos Aires La Bancaria, Cra. Claudia Ormaechea, Sec. Nacional de Género e Igualdad y actual Diputada Nacional por Buenos Aires, Luana Volnovich Diputada Nacional por Buenos Aires, actual interventora de PAMI y el Cro. Sergio Palazzo , Presidente Uni Américas Finanzas, Secretario General Nacional La Bancaria.

En Julio de 2019 participamos de la marcha contra la derogación de la moratoria jubilatoria para las mujeres y esa lucha logró que el gobierno de Macri diera marcha atrás su decisión de arrasar con tan importante derecho.



## **ANTE LA PANDEMIA LEJOS, PERO CERCA**

Este panorama que hoy nos parece tan ajeno cambió abruptamente con la Pandemia del COVID-19. Los Adultos Mayores que son destinatarios habituales de distintas situaciones de violencia (robos, estafas y agresiones) y que siempre en gobiernos neoliberales son objeto de recortes en sus haberes, ya sea por “imposición” del FMI o por consecuentes devaluaciones, también con este virus fueron los más afectados, los que más han sufrido y hasta perdido la vida.

Rápidamente en los días previos a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, previendo la situación que se avecinaba, se reorganizó la Secretaría de Previsión Nacional para tener formas de comunicación y no perder el contacto con nuestros afiliados. El teléfono directo e internos se remitieron a un celular de la secretaria y se habilitó el ingreso remoto al correo de La Bancaria.

Dicha operatoria fue fundamental para dar atención en aquellos días, no tan lejanos y que aún no han terminado definitivamente.

## **LOS MEDIOS USANDO LAS NECESIDADES DE LOS JUBILADOS**

Nuestro Sindicato conociendo la situación de los Jubilados y Pensionados expresó su inquietud ante las autoridades de la necesidad de atención presencial para atender a los Jubilados que no están bancarizados y necesitan cobrar sus haberes.

Cuando se suspendió la actividad presencial bancaria para garantizar el cumplimiento de la estricta cuarentena los medios de comunicación maltrataron a nuestro Secretario General y a nuestro Sindicato adjudicándole una responsabilidad que no correspondía, todo lo contrario: la atención de los jubilados es tema prioritario y de mayor cuidado por parte de nuestra Organización, para que sean atendidos correctamente, son los Bancos quienes deben cumplir con lo requerido.

Los días posteriores y cuando se resolvió la actividad presencial quedó claramente demostrado que no era la preocupación por los jubilados lo que determinó la presión ejercida por esos medios, sino, ese sector de



la sociedad que quería hacer sus trámites bancarios y presionó usando una necesidad cierta de los jubilados.

Recibimos múltiples llamadas, de jubilados bancarios y de jubilados en general donde nos expresaban la angustia al no ser atendidos por los Bancos, y encontrar por fin quien los escuchara constituía un gran alivio y luego lo agradecían con mucho afecto. No olvidaremos esos días.

Una vez declarada la actividad bancaria de carácter esencial y en la medida que la misma se fue regularizando, también atendimos preguntas o dudas en relación a nuestra obra social y comenzamos la tarea de acompañamiento por medio de anillos de WhatsApp para mantener la comunicación que aun hoy continúa.

Fue crucial la campaña de vacunación contra la gripe, esencial para reducir patologías que potenciarían el COVID. Fue llevada adelante, aún a riesgo de su salud, por nuestros compañeros de la Seccional Bs As. y Delegaciones del Gran Bs.As., aplicando este fármaco preventivo no sólo a jubilados y pensionados sino también a los cros de los Bancos que se encontraban trabajando en forma presencial sin estar inmunizados, y hasta a sus familiares,.

## **DE A POCO LA ACTIVIDAD**

A medida que se fueron liberando actividades en las provincias ha comenzado la recepción y gestión de la correspondencia de los juicios de seccionales del interior, y a través de la gestión de nuestro Secretario General ante la dirección de Anses, se están llevando a cabo diligencias para el inicio de trámites jubilatorios, y gestiones varias ante Anses, con las dificultades propias que marca la pandemia.

Estamos recibiendo numerosas solicitudes de pedido de certificaciones de años de aportes faltantes de cros en situación de jubilarse, donde se refleja con gran crudeza la época que en nuestro país se produjeron innumerables liquidaciones, cierres, ventas y fusiones de entidades financieras, y casos de compañeros que se quedaron sin trabajo o lo tuvieron bajo la forma de contratos basura hasta que pudieron volver a reinsertarse en la actividad bancaria.

Rastrear la historia de esos Bancos hasta lograr donde conseguir la certificación es encontrarnos con la realidad de nuestro sistema



financiero que, al amparo de la Reforma financiera de Martínez de Hoz (continuada en la concentración y extranjerización de la Banca de los 90, y la financiarización y especulación económica del gobierno de Macri) impide sistemáticamente el desarrollo productivo de nuestro país y maltrata a sus trabajadores, cuando, llegado el momento de su jubilación, deben enfrentar con incertidumbre este profundo cambio que va a incidir en el resto de sus vidas.

## **HOMOGENEIZACIÓN DE LOS SISTEMAS PROVINCIALES**

### **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **Situación de la acción de inconstitucionalidad contra la ley 15.008**

La Asociación Bancaria ante la sanción de la ley 15.008 promovió una acción ante la SCJBA en la cual se atacaron varios artículos por inconstitucionales, y los planteos podrían agruparse en tres grupos, tomando en consideración a quien afectaba cada disposición de la ley:

#### **a. Por afectar al Banco de la Provincia de Buenos Aires (empleador)**

Se atacan las disposiciones que imponen al Banco en su rol de empleador, una contribución total del 23%, incluyendo un 7% adicional que en las leyes anteriores era facultativa en la medida de la rentabilidad que el Banco obtuviera.

Pero lo más grave aún agrega una contribución obligatoria en la cantidad que fuera necesaria para asegurar el pago de los beneficios, le impone el sostenimiento del sistema, y colisiona con el art.40 de la Constitución de la Provincia, ya que la caja de jubilaciones del personal integra el sistema de seguridad social del estado provincial, y que el estado provincial debe hacer funcionar, preservar, mejorar y garantizar. Con esa disposición se vulnera el artículo 50 de la Constitución, que impide disponer del patrimonio del Banco.

La disminución del patrimonio neto y la descapitalización conducen inexorablemente a entrar en colisión con las exigencias del Banco Central y los parámetros que el mismo fija para que una entidad bancaria pueda seguir operando y afecta todas las relaciones técnicas.



b. **Por afectar principalmente a los empleados en actividad y sus derechos en expectativa.**

Se tacaron las disposiciones de la ley 15.008, manifiestamente reñidas con el marco constitucional, que afectan a los empleados en actividad:

1. Aumento de la edad mínima superando las edades actuales establecidas en el régimen jubilatorio de la Provincia de Buenos Aires, y aun el gestionado por ANSES, para las mujeres.

Se configura un claro supuesto de discriminación, afecta lo dispuesto por los artículos 11, 39, 40 y concordantes de la Constitución Provincial.

2. Prohibición de percibir dos prestaciones, una jubilación y una pensión de su cónyuge fallecido en actividad en el banco o beneficiario de la Caja. Otro acto discriminatorio que no existe en la legislación previsional argentina.

3. Se reduce en forma inexplicable el haber inicial de la jubilación. Que históricamente fue del 82% móvil, en la nueva ley pasa al 70% del promedio de las últimas 120 remuneraciones, pero además se mantiene en pasividad el aporte del 10.82% que podrá llegar al 12%, mientras que los trabajadores incluidos en el sistema general de ANSES o en el del IPS de Buenos Aires no lo hacen. La prestación inicial será de alrededor al 60% del salario de actividad.

Los trabajadores del Banco han aportado, en distintos momentos y circunstancias, entre el 14% y el 19%, en tanto los demás empleados públicos de la Provincia nunca aportan más del 14% y los aportantes a ANSES sólo el 11%. Y además han aportado el 100% de su primer sueldo y, a lo largo de toda su trayectoria laboral, el 100% del primer mes de cada aumento general recibido y el 100% del primer mes de cada aumento individual recibido ya fuere por ascensos o recategorizaciones.

c. **Por afectar los derechos adquiridos de los beneficiarios jubilados y pensionados de la Caja.**

La ley 15008, elimina el mecanismo vigente desde la creación de la Caja (1925), y sus reformas posteriores (mediante las leyes 5678, 11.322, 11.761 y 13.364), que había vinculado el haber de pasividad con las variaciones de los salarios en



actividad de los empleados del Banco. La preservación de una relación constante con el sueldo que se percibía en actividad.

Estableciendo que las prestaciones serían actualizadas conforme la variación del índice de movilidad establecido en la Ley Nacional 26417, modificado por la ley 27.426, que se aplica en el Régimen Previsional Público que gestiona ANSES, cada tres meses como la determina dicha norma.

Ante la suspensión de la aplicación del índice de la ley nacional dispuesta en diciembre pasado para los beneficiarios de ANSES ( para los regímenes a los que enumera taxativamente la ley), la Caja en lugar de continuar aplicando ese mecanismo, en tanto el Gobierno provincial no dispusiera adherir a la suspensión, aplica sin fundamento jurídico alguno la movilidad que por decreto ha dispuesto el Poder Ejecutivo Nacional.

Ante toda esta situación, la Asociación Bancaria representando los intereses de empleados en actividad del Banco, de los jubilados y pensionados de la caja de jubilaciones del personal del Banco, y del propio Banco de la Provincia de Buenos Aires, que pelagra con la ley ataca, ha sido reconocida como la única organización que representa ese conjunto de intereses afectados, y fue citada a una audiencia informativa convocada por la SCJBA para el próximo 30 de octubre.

En dicha audiencia la Corte ante la buena voluntad de los participantes consideró establecer una Mesa de estudios Técnica para analizar todas las situaciones cuya formalización será comunicada a los participantes.

## **CAJA DE JUBILACIONES PROVINCIA DE CORDOBA**

### **Informe Seccionales Córdoba, Río Cuarto, Villa María, Marcos Juárez y San Francisco**



Aprovechando el aislamiento social preventivo y obligatorio por la pandemia que sin precedentes afecta a la Argentina, el día 20 de Mayo de 2020 el gobierno de la Pcia. de Córdoba decidió llevar a adelante una nueva reforma jubilatoria votada en la legislatura bajo la ley 10694, decisión tomada, tal como lo hace habitualmente entre gallos y medianoche, el gobierno del Gobernador Schiaretti

Frente a eso, La CGT Regional Córdoba con los gremios que representan a los aportantes y beneficiarios de la Caja de Jubilaciones de Córdoba, entre ellos La Bancaria Seccional Cba., impulsado por el Sec. Gral. Adjunto de la CGT Regional Córdoba Cro. Raúl Ferro, presentaron en forma conjunta ante el Tribunal Superior de Justicia la acción de inconstitucionalidad contra la ley 10694 que impuso la última reforma previsional provincial.

Celebramos la decisión de las Seccionales de Córdoba, Río Cuarto, Villa María Marcos Juárez y San Francisco de La Bancaria que, junto a la Mesa de Gremios Aportantes de la CGT Córdoba, impulsaron una acción judicial respecto a la inconstitucionalidad del recorte en los "doble beneficios", delimitando en mucho el alcance de la norma.

Gracias a este proceso que no deja una solución sino seguir en la lucha, en los días posteriores al fallo, se reglamentó el art. 58 de la ley 8024 con el Dto. 408/2020 que determina parcialmente y con una escala gradual los alcances en función de las distintas situaciones.

Las acciones tanto legales como gremiales fueron realizadas en conjunto con los gremios aportantes a la Caja llevando a cabo una movilización el 20 de junio del 2020 en toda la provincia. Cada una de las cinco Seccionales de Bancaria participó desde su lugar manifestando el repudio de dicha ley tanto para los jubilados como para los activos que se sumaron a él.

## **LA NUEVA TERCERA EDAD**

El obligado tiempo de reflexión ha unificado al colectivo de adultos mayores, en cuál es el lugar que reclaman dentro de la sociedad. Ya no admiten el trato paternalista de quien decide por ellos como si fueran incapaces. Cómo pensar que se puede decidir sobre sus ingresos, sus



necesidades sin ser consultados, sin tener la representación que exprese sus necesidades y sean escuchadas sus propuestas.

Filósofos, escritores, científicos, cumplen sus años y dan cátedras de conocimiento y de rebeldía. Han sido en su mayoría una generación de luchadores, que participaron de la vida sindical y política del país activamente, que transitaron todos los cambios y las sucesivas crisis políticas y económicas que dejaron tendales de argentinos fuera del sistema, que sufrieron violencias hoy impensables y sin embargo salieron adelante, criaron sus hijos y hoy son independientes y deciden y se ocupan solos de sí mismos. Hoy su reclamo es la participación y representación en defensa de sus intereses.

**En ese sentido queremos destacar lo actuado por los cros jubilados de la Seccional Rafaela quienes son miembros fundantes del Consejo de Adultos Mayores, creado por el Intendente de Rafaela con el objeto de promover la incorporación de los derechos del colectivo de Adultos Mayores y asesorar al Departamento Ejecutivo Municipal en la formulación de políticas locales que los involucren.**

**Excelente iniciativa que nos servirá de ejemplo para comenzar el camino de la participación política y social activa del Adulto Mayor.**

## **LA AGENDA PREVISIONAL**

**La ley de Moratoria** es muy necesaria ya que tal como adelantamos cuando expresamos las dificultades de cros y cras que por efecto de las crisis económicas llegan a la edad jubilatoria faltándoles años de aporte, resulta de gran injusticia que no se permita pagar esos años adeudados teniendo una mayoría de aportes regulares y permanente durante toda su vida laboral.



Al respecto se le ha presentado una nota a la Dirección de Anses, ya que la modificación de Macri a la moratoria requería de una certificación de pobreza que denigra a los que deben hacer públicas sus necesidades, y deja afuera a nuestros cros y cras que solo deben una mínima cantidad de años de aportes.

**La ley de Jubilación Anticipada** es también una manera de poder contener a aquellos cros y cras que por efectos de esta pandemia han quedado sin trabajo y que por su edad avanzada no tienen posibilidades de reinsertarse en el mercado laboral.

### **El Fondo De Garantía Y Sustentabilidad**

Con fecha 19 de noviembre de 2020, se publicó la ley 27574, de **DEFENSA DE LOS ACTIVOS DEL FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO**.

El blindaje con que el parlamento durante el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner protegió al FGS para que los fondos del mismo no pudieran ser utilizados para la especulación financiera, con el gobierno de Macri y mediante la sanción de la ley de Reparación Histórica se destrabó bajo la consigna de “desarrollar el mercado de capitales”.

De esta manera en vez de hacer participar al FGS en proyectos de financiamiento productivo de largo plazo se lo hizo participe en la timba financiera de Lebac y Leliqs con que el gobierno de Macri disfrazó el default y además autorizó su uso para cubrir gastos corrientes, cubriendo los gastos de la llamada Reparación Histórica, yendo justamente contra la misma esencia de un fondo destinado no solo a preservar las jubilaciones actuales sino sobre todo el sistema previsional a futuro.

Medido en pesos, entre títulos públicos, depósitos a la vista, acciones, participación en proyectos de infraestructura, etc. la cartera del FGS de Anses tenía en diciembre de 2019 de 2.119.691 billones de pesos, en



dólares casi 29 mil millones, mucho menos que el valor recibido 4 años antes en 2015, cuando el FGS estaba valuado en más de 60 mil millones de dólares.

Es por ello que el gobierno de Alberto Fernández sus primeras medidas fueron capitalizar al FGS para afrontar el pago del programa de Reparación histórica y el canje de títulos en el marco de la salida del default que comenzó el gobierno asumido en diciembre de 2019.

La ley recientemente sancionada, de esta manera vuelve a blindar los fondos expresando que los recursos podrán ser utilizados únicamente para pagos de los beneficios del Sistema Previsional Argentino (SIPA) y el activo del fondo se invertirá de acuerdo a criterios de seguridad y rentabilidad adecuados, contribuyendo al desarrollo sustentable de la economía real a efectos de garantizar el círculo virtuoso entre crecimiento económico y el incremento de los recursos de la seguridad social, quedando prohibida la inversión de los fondos en el exterior.

## **LA SITUACION PREVISIONAL**

El año 2020 arrancamos en el marco de una crisis generada por decisiones políticas tomadas durante el gobierno anterior. Es por ello que al finalizar el año, se dictó una ley sobre todas las variables económicas.

Una ley de emergencia pública que suspendió la movilidad jubilatoria vigente desde diciembre de 2017, para implementar aumentos por decreto (Dec. 163/2020) hasta una nueva ley de movilidad jubilatoria. . Sobre esta crisis que heredamos, se desató una pandemia a escala global inédita, que hizo visible una crisis económica mundial sin precedentes.

Esta doble crisis paralizó nuestra economía, e hizo girar todas las medidas de gobierno en torno a sostener el esfuerzo de aislarnos para sobrellevar la pandemia lo mejor posible. En ese contexto, se perdieron fuentes de trabajo, aumentó la pobreza y muchos trabajadores incluso debieron resignar una parte de su salario. Los jubilados y pensionados no fueron la excepción.



En marzo el gobierno comprometido en mejorar las jubilaciones mínimas, estableció una fórmula de aumento para las jubilaciones, pensiones y demás beneficios de la seguridad social en base a rangos que afectaban de manera diferente según cual fuera el monto de los haberes que cobráramos (los rangos de aumentos iban desde 3,75% para las jubilaciones más altas, hasta 13% para la jubilación mínima).

Con los aumentos generales en Junio del 6.12%, en Septiembre del 7,5%, y Diciembre, 5%. En el año va a tener un impacto irregular La jubilación mínima, (el 64 % de los jubilados) va a acumular un aumento del 35,5% y la jubilación máximas un aumento del 24,2%.

Teniendo en cuenta las expectativas del mercado (REM), la jubilación mínima podría transitar el año 2020 sin pérdida de poder adquisitivo, en tanto los demás tramos jubilatorias afrontarán diversas pérdidas de poder adquisitivo.

La situación es compleja. No debemos aceptar que el mejorar las jubilaciones mínimas se haga a costa de otros compañeros jubilados que en algunos casos superan apenas superan la mínima, o de las jubilaciones medias y las altas.

Cuando un compañero jubilado recibe un aumento lo vuelca al mercado interno y mueve la economía. Antes que afectar haberes jubilatorios hay sectores altamente poderosos que siempre ganan: los agroexportadores, bancos y sectores financieros, medios hegemónicos, y cuyas fortunas se radican en el exterior. Ya no se admite tamaña injusticia.

## **LA LEY DE MOVILIDAD JUBILATORIA**

El Gobierno Nacional ha enviado al Congreso un proyecto de Movilidad Jubilatoria que contiene los principios que sustentamos desde nuestro gremio: volver al régimen de movilidad que combinaba salarios, contribuciones y recaudación, porque fue la fórmula más justa que,



durante su vigencia, permitió aumentos dignos a los jubilados, la mejora de los haberes iniciales y una mínima que había alcanzado el 82% del salario Mínimo Vital y Móvil.

### **¿POR QUE LA FORMULA QUE SE PROPONE ES BENEFICIOSA?**

Una fórmula que contempla la evolución de los salarios y de la recaudación beneficia a jubilados y pensionados. Porque en los ciclos ascendentes de la economía, los salarios mejoran por encima de los índices de precios y potenciados por la actividad económica en alza, posibilita mayor cantidad de trabajo y mayor consumo, cada uno de ellos retroalimentándose. Ello mejora la recaudación del Estado en impuestos como el IVA y contribuciones. Es decir en un ciclo de crecimiento real de la economía, las posibilidades de que los haberes no pierdan contra la inflación, sino que recuperen poder adquisitivo, son reales.

### **¿PERO QUE PASA CON ESTA FORMULA SI AL PAIS LE VA MAL?**

Como ocurrió en 2016, el país tuvo crecimiento económico negativo, entró en una fase recesiva con pérdidas de empleos y una inflación galopante. Las jubilaciones perdieron, pero esa pérdida estuvo contenida, ya que la recaudación, contiene la inflación, Los impuestos asociados al consumo permiten sostener la recaudación, y ello le pone un piso a la caída de las demás variables que conforman la formula jubilatoria.

A modo de ejemplo: Durante la aplicación de la fórmula basada en salarios y recaudación entre 2009 y diciembre de 2017, los haberes tuvieron un aumento de su poder adquisitivo del 20%, y solo hubo dos años 2014 y 2016 donde la recaudación y los salarios quedaron por debajo de la inflación.. .

Con la aplicación de la fórmula del año 2017 basada 70% y 30 % RIPTÉ, y las jubilaciones perdieron ante la inflación un 19,5%, Es decir, en 2 años la fórmula aprobada en diciembre de 2017 se “comió” todo lo que jubilados y pensionados pudieron recuperar en 8 años 2009 y 2017.



Por eso el FMI, le planteó el cambio de movilidad a Macri, recomendando una fórmula basada en la inflación, se transcribe textual: **“porque baja el haber inicial de quienes van a jubilarse en un 20 % y reduce los aumentos jubilatorios, ordenando las cuentas fiscales”**. Así el gobierno de Macri cumplió con el Fondo en el año 2017, cuando se derogó la movilidad vigente y se estableció el nuevo cálculo que para morigerar el efecto inflación se le agregó un 30 % de RIPTÉ que es el cálculo del salario promedio de los trabajadores formales.

Una fórmula que toma el criterio de la recaudación resulta mejor, porque. **La inflación no contempla el crecimiento, en cambio la recaudación en sí misma, contiene la inflación**. De esta manera una fórmula **que tenga en cuenta la recaudación** que surge del crecimiento de la economía, del consumo y contribuciones, **plantea un horizonte mucho más sólido e incluye al jubilado**.

## **LA EXPERIENCIA MUESTRA LOS MEJORES RESULTADOS**

Al cambiarse la movilidad en el año 2017, se perdió el trimestre septiembre/diciembre /2017 de actualización y luego la brutal espiral inflacionaria y la caída salarial, generó una pérdida del 20 % de los haberes jubilatorios ¿Se hubiera perdido con la fórmula anterior? Sí, porque en un país que se derrumba nos derrumbamos todos, pero la pérdida hubiera sido mucho menor, y por lo tanto menor la diferencia a recuperar.

## **NUESTRA PROPUESTA**

Por tanto, y dada la presentación del proyecto al Congreso, es un entendemos que se deben elevar para su tratamiento tres cuestiones para que la movilidad jubilatoria contemple la etapa que estamos enfrentando:

**Primero:** la consideración no sólo de los salarios que surgen del RIPTÉ que es el promedio de los trabajadores formales, sino también el índice



salarial que establece el INDEC, que refleja la evolución de los salarios de los trabajadores informales, considerando el mejor de ambos índices.

**Segundo** que se establezca un fondo anticíclico que sostenga el haber jubilatorio frente a la inflación.

**Tercero** se establezca un plan de recuperación de la pérdida y achatamiento que sufrieron los haberes jubilatorios.

Un sistema jubilatorio no sólo debe ser sustentable para las cuentas del país sino también debe darle sustentabilidad a ese sector tan vulnerable, que resulta de ese **período de la vida en que la inmensa mayoría se sostiene exclusivamente con un ingreso jubilatorio.**

Sabemos el esfuerzo de los gobiernos populares en restablecer mínimas condiciones dignas de vida después de gobiernos que, respondiendo a grandes intereses económicos, nos endeudan, liberan sin control el mercado de cambios en beneficio de unos pocos, producen devaluaciones que destruyen salarios y jubilaciones, y en esta Pandemia hemos constatado la diferencia entre las acciones del neoliberalismo económico que gobierna para sí, con las políticas que implementa un gobierno popular hacia los sectores más necesitados y en el sostenimiento del empleo, la industria, las empresas y las pymes.

con respecto a qué pasa con la inflación.

Y luego de tantas decepciones, cuando enfrentar el futuro se vuelve acuciante, cuando los poderosos aún en una instancia crucial en la que está en juego la vida no son capaces de resignar una mínima parte de sus fortunas y privilegios, es inevitable que crezca la angustia y el descreimiento si no se tienen certezas para el futuro y se resigna el presente.

## **2020 UN AÑO PARA LA HISTORIA**

Como síntesis política, concluimos afirmando que este último año quedará en la historia, por la pandemia, la devastación dejada por el gobierno anterior y, entre tantas cosas, por las diferentes actitudes que dejó al descubierto esta situación límite nunca vivida por los argentinos.



**ASOCIACIÓN BANCARIA**  
(Sociedad de Empleados de Bancos)  
**XLVIIº Congreso Ordinario Nacional Bancario**  
25, 26 y 27 de noviembre de 2020 - CABA  
*2020 - Año del General Manuel Belgrano*



Por un lado, un gobierno con su mandato iniciado a escasos tres meses, que más allá de requerimientos lógicos ante las necesidades extremas recibidas como herencia, ha realizado terribles esfuerzos para enfrentar la crisis en materia sanitaria, económica, renegociación de deuda y creando herramientas económicas para contener a todos los sectores.

Por otro lado, el constante acoso de la derecha más recalcitrante, con manifestaciones y actitudes destituyentes que no dan respiro, con la especulación claramente intencional que hace explotar el valor del dólar ilegal y su reflejo en los precios de alimentos y remedios, la complicidad de los medios de comunicación hegemónicos y el Poder Judicial que atentan permanentemente contra la posibilidad de gobernar con libertad, con las reglas democráticas de un verdadero Estado de Derecho.

Comparando ambas posturas, no tenemos dudas de que se ha tomado un camino correcto en favor de un cambio en el rumbo económico y social.

A pesar del enloquecedor bombardeo mediático que busca disociarnos de la realidad y generar odios peligrosísimos, la mayoría de los argentinos valoran y respetan el cuidado de su salud y la de los otros, comprende la situación a pesar de sus necesidades, pero no puede expresarse en la calle, ni tiene espacios de comunicación suficientes para contrarrestar la ofensiva, tampoco cuenta con una justicia independiente para evitar persecuciones.

Por eso, el delicado equilibrio que esta dicotomía plantea requiere que el gobierno se apoye y escuche a todos los sectores de la sociedad y a todos los actores que creen, sostienen y pelean por una Patria que incluya a todos y todas.

Es momento de ponernos de acuerdo en cuestiones básicas: no es justo que tengamos que volver a sufrir ese círculo vicioso, ese eterno retorno a beneficiar intereses ajenos, que en nuestro país parecemos condenados a adoptar en nuestro propio perjuicio.

No se sostiene una vez más que se distribuya la pobreza. Debemos encontrar entre todos la fórmula para que lo que se distribuya sea la riqueza para terminar de



**ASOCIACIÓN BANCARIA**  
(Sociedad de Empleados de Bancos)  
**XLVIIº Congreso Ordinario Nacional Bancario**  
25, 26 y 27 de noviembre de 2020 - CABA  
*2020 - Año del General Manuel Belgrano*



una vez con la pobreza, y que nunca más la variable de ajuste sean los sectores históricamente vulnerados, en especial, Jubilados y Pensionados.

En función de lo expuesto, el 76 CONGRESO ANUAL ORDINARIO BANCARIO,

RESUELVE:

1. APROBAR todo lo actuado por nuestro Sindicato La Bancaria en defensa de los derechos previsionales.
2. APOYAR la fórmula de movilidad Jubilatoria de Jubilaciones y Pensiones, conforme los parámetros de la Ley de Movilidad Jubilatoria 26417.
3. Solicitar que además del RIPTTE se incluya el índice salarial que establece el INDEC, que refleja la evolución de los salarios de los trabajadores.
4. Solicitar que se establezca un fondo anti cíclico que sostenga el haber jubilatorio frente a la inflación.
5. Solicitar que se establezca un plan de recuperación de la pérdida y achatamiento que sufrieron los haberes jubilatorios.



6. APOYAR una ley denominada “moratoria” para evitar que trabajadores terminen en la Puam y que las mujeres, quienes en su mayoría son afectadas, y la derogación de la PUAM.
  
7. DEFENSA irrestricta de nuestros sistemas previsionales provinciales y municipales.
  
8. SOLICITAR al Congreso Nacional que se derogue el impuesto a las ganancias para los jubilados y jubiladas.
  
9. REQUERIR al ANSeS la inmediata liquidación de los reclamos con sentencia definitiva de la Corte Suprema de la Nación.
  
10. APOYAR la ley 27574 de Defensa del Fondo de Garantía y Sustentabilidad.
  
11. CONVOCAR a todos los compañeros Jubilados y Pensionados, de todo el país al respeto de la voluntad popular expresada en elecciones libres en ejercicio de los derechos cívicos garantizados por nuestra Constitución Nacional, respetando al gobierno electo democráticamente.
  
12. CONTINUAR como lo hemos hecho siempre reclamando y manifestándonos sobre todas aquellas cuestiones que afectan los intereses de nuestros compañeros jubilados y pensionados bancarios.



**ASOCIACIÓN BANCARIA**  
(Sociedad de Empleados de Bancos)  
**XLVII° Congreso Ordinario Nacional Bancario**  
25, 26 y 27 de noviembre de 2020 - CABA  
*2020 - Año del General Manuel Belgrano*



**XLVII° CONGRESO NACIONAL ORDINARIO DE LA ASOCIACION BANCARIA  
COMISION JUBILADOS:**

**PRESIDENTA:** SORSABURU, Rosa (Secc. Buenos Aires)  
**SECRETARIO:** PAEZ, Julio Ricardo (Secc. Gral. Roca)  
**SEC. ALTERNO:** BUENO, Abel Néstor (Secc. Junín)  
**VOCALES:** RAGO, Beatriz (Secc. Buenos Aires)  
KILIBARDA, Margarita Emilia (Secc. Rosario)  
ITURRALDE, Sylvia (Secc. Buenos Aires)  
AGLIANO, AGLIANO, Cayetano (Secc. Buenos Aires)  
ROMERA, Jorge Alberto (Secc. Rafaela)  
REYNA, Eduardo Rodolfo (Secc. Córdoba)  
PIMENTEL, Joaquín José (Secc. Neuquén)